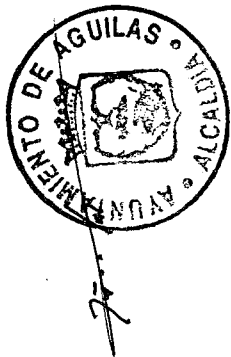




CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA
ASOCIACION CENTENARIO DEL FUTBOL AGUILEÑO Y
EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AGUILAS.

CENTENARIO DEL
FUTBOL AGUILEÑO
1896 - 1996

S.M. EL REY
DE ESPAÑA
«Presidente de Honor»



MUSEO DEL
FUTBOL AGUILEÑO
Homologado por



REAL FEDERACION
ESPAÑOLA DE FUTBOL

Reunidos de una parte D. Francisco Lopez Garcia, Alcalde-
Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Aguilas, y de otra D.
Pedro Morata Calvo, con D.N.I. 23.240.907-M, Presidente de la
Asociacion Centenario del Fútbol Aguileño con C.I.F. G-
30577126.

MANIFIESTAN

- 1.- Que la Asoc. Centenario del Fútbol Aguileño, está
constituida jurídicamente ante notario, y tiene a su cargo, la
dirección y mantenimiento, del MUSEO DEL FUTBOL
AGUILEÑO, que fue inaugurado el 13 de Diciembre de 1.996,
coincidiendo con los actos conmemorativos del CENTENARIO
DEL FUTBOL AGUILEÑO.
- 2.- Que en el citado Museo sito en la Avda. Juan Carlos I nº 3
de esta localidad, están recopilados y expuestos, objetos, datos, y
fotografías, que recogen la historia del fútbol local desde 1.896.
- 3.- Que en sus instalaciones están integradas la sedes del
Aguilas C.F. y Escuela de Fútbol de Aguilas, según convenio
firmado entre estas dos entidades y la Asoc. Centenario.
- 4.- Que el Ayuntamiento de Aguilas reconoce la importancia
del Museo del Fútbol Aguileño, y la necesidad de mantenerlo
abierto como una entidad de interés local, en el ámbito
deportivo, cultural y turístico. En consecuencia está interesado
en facilitar las condiciones necesarias para ayudar a cubrir los
gastos que se derivan de su
utilización, conservación, mantenimiento y/o ampliación.

Por todo lo expuesto, el Ayuntamiento de Aguilas y la
Asociacion Centenario del Fútbol Aguileño

ACUERDAN

Establecer un convenio de colaboración por un periodo de 10



años a partir del 1 de Enero de 1.998, hasta el 1 de Enero del año 2.008, con arreglo a las siguientes cláusulas:

1.- El Ayuntamiento de Aguilas entregara anualmente a la Asoc. Centenario la cantidad de 1.650.000 pts, a partir del 1 de Enero de 1.998. Dicha cantidad se irá incrementando anualmente con el IPC.

2.- La Asociación Centenario se obliga mientras esté recibiendo esta cantidad, a mantener abierto y en buena presencia para ser visitado, el Museo, actualizando y mejorando en la medida de lo posible todo el material expuesto.

3.- El Ayuntamiento de Aguilas podrá utilizar las instalaciones del Museo para ser visitadas en actos culturales o turísticos, según programas que diseñe el Ayuntamiento, y siempre dentro de los horarios de visita que tenga fijados el Museo. En otros casos deberá comunicarlo a la Junta Directiva de la Asoc. Centenario para que se haga la programación necesaria.

De igual forma el Ayuntamiento podrá utilizar las instalaciones del Museo, para actos institucionales relacionados con el fútbol, o con cuestiones que considere compatibles con el contenido del Museo, debiendo siempre comunicarlo a la Junta Directiva de la Asoc. Centenario.

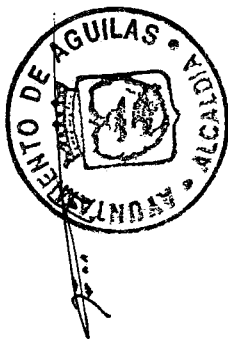
4.- La Oficina de Turismo de Aguilas queda facultada para publicitar la existencia del Museo, y editar guías o incluirlo en las que ya tuviera, para entregar a los visitantes que deseen conocer los lugares de interés de Aguilas.

5.- La Asociación Centenario se obliga a incluir el logotipo del Ayuntamiento de Aguilas, en cualquier acto público, o guías de promoción que se editen, sobre el Museo.

6.- En la Junta Directiva de la Asoc. Centenario, que el Ayuntamiento reconoce como independiente en la toma de decisiones, se incluirá, con voz, pero sin voto, al Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Aguilas como Presidente de Honor, y al Concejal de deportes, como vocal.

CENTENARIO DEL
FUTBOL AGULEÑO
1896 - 1996

S.M. EL REY
DE ESPAÑA
«Presidente de Honor»



MUSEO DEL
FUTBOL AGULEÑO
Homologado por



REAL FEDERACION
ESPAÑOLA DE FUTBOL



7.- El presente convenio quedará resuelto en caso de cerrarse al público o desaparecer el Museo. En tal caso, todos los objetos (con excepción de los que sean propiedad del Aguilas C.F. o de donantes que los han dejado en depósito), quedarán en propiedad del Ayuntamiento de Aguilas.

8.- Las Asoc. Centenario se obliga a comunicar al Excmo. Ayuntamiento de Aguilas, los cambios que se produzcan en su Junta Directiva.

9.- Al final de cada año, la Asoc. Centenario, deberá remitir copia de la realización del presupuesto de gastos e ingresos, si así se lo solicitara el Ayuntamiento de Aguilas, por escrito.

10.- Este convenio quedará renovado automáticamente a su finalización, por otro periodo de 10 años, si en el plazo de treinta días antes del 1 de Enero del 2.008, ninguna de las dos partes ha manifestado su intención de no renovarlo, o de modificar alguno de sus contenidos o cláusulas.

Y para que conste, firman el presente, en Aguilas a 30 de Enero de 1.998.

CENTENARIO DEL
FUTBOLAGUILEÑO
1896 - 1996

S.M. EL REY
DE ESPAÑA

«Presidente de Honor»

MUSEO DEL
FUTBOLAGUILEÑO
Homologado por



REAL FEDERACION
ESPAÑOLA DE FUTBOL



Fdo. D. Francisco López García.
Alcalde-Presidente del Excmo.
Ayuntamiento de Aguilas

Fdo. D. Pedro Morata Calvo
Presidente de la Asociación
Centenario del Fútbol Aguileño